



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

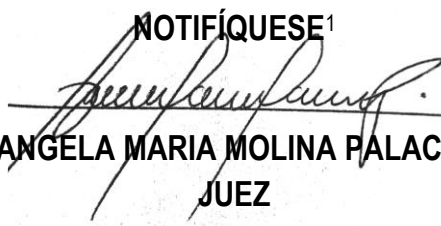
Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00577-00

En atención a las previsiones del artículo 293 del CGP, y verificados los requisitos para ello, se decreta el emplazamiento del demandado **Julio Cesar García Cardona** en la forma y términos previstos en el artículo 108 *ibidem*.

Por secretaría, de conformidad con el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5eda254c62391c2be75835f07517b02cee1cb12dc4c6a92e9f5db013539a513**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:20 PM